

# **CIRCULAR N° 001-2024-GRLL-CESS-OXI-002-2024**

**PARA :** HYC INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

**DE :** COMITÉ ESPECIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-GRLL-CE-EPS-OXI

**ASUNTO :** RESPUESTA A CARTA N° 009-2024-HYC/AC DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**REFERENCIA:** Ley N° 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias”.

**FECHA :** 13 de noviembre del 2024

El Comité Especial designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000230-2024-GRLL-GOB de fecha 26 de abril del 2024, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora de la IOARR: “*Construcción de Puente; en el (la) camino departamental LI-124 Distritos de Condormarca, Provincia Bolívar, Departamento de La Libertad*”, con C.U.I. 2637287, pone de conocimiento lo siguiente:

Que, mediante **Carta N° 009-2024-HYC/AC de fecha 08 de noviembre del 2024** la empresa HYC INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20513943998, presentó de manera física ante la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, su carta de Expresión de Interés para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de ejecución de obra de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL LI-124 DISTRITOS DE CONDORMARCA, PROVINCIA BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2637287.

Conviene en este punto precisar que, las Bases del Proceso de Selección N° 002-2024-GRLL-CE-EPS-OXI, aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 000025-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP de fecha 30 de octubre del 2024, contienen los plazos, requisitos y modalidades de presentación de documentación por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección.

Al respecto, en el Calendario del Proceso de Selección y en el Boletín publicado a través del portal institucional y PROINVERSIÓN con fecha 31 de octubre del 2024, señala lo siguiente:

N°	ETAPA	DE:	HASTA:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	31/10/2024	
2	Presentación de expresiones de interés <sup>(*) (1)</sup>	04/11/2024	08/11/2024
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases. <sup>(*) (2)</sup>	04/11/2024	08/11/2024
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases. <sup>(3)</sup>	11/11/2024	13/11/2024
5	Integración de Bases y publicación en Portal Institucional. <sup>(4)</sup>	14/11/2024	
6	Presentación de Propuestas. <sup>(*) (5)</sup>	19/11/2024	
7	Evaluación y calificación de propuesta técnica. <sup>(6)</sup>	20/11/2024	22/11/2024
8	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro. <sup>(7)</sup>	25/11/2024	
9	Presentación de documentación y perfeccionamiento del Contrato de Supervisión <sup>(*) (**) (8)</sup>	18/12/2024	
10	Suscripción del Contrato de Supervisión <sup>(9)</sup>	26/12/2024	

(\*) La presentación de documentación se realizará de manera física ante el Comité Especial en la oficina ubicada en la Calle Venezuela N° 220 – Urb. El Recreo, Trujillo - La Libertad, referencia oficina de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en el siguiente horario 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:15 pm.

Como puede verificarse, la presentación de la Carta de Expresión de Interés debió realizarse ante el Comité Especial, de manera física en la oficina ubicada en la Calle Venezuela N° 220 – Urb. El Recreo Trujillo – La Libertad, sin embargo, el interesado no cumplió con la presentación de su documentación física ante este Comité Especial, tal y como han realizado los diferentes interesados quienes han cumplido con la presentación conforme a la especificación consignada en las Bases y Boletín.

Teniendo en cuenta el *Principio Igualdad de Trato* contemplado en el Artículo II del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230 que señala: *“Todas las Empresas Privadas y **Entidades Privadas Supervisoras deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus propuestas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas** y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica, siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.” [resaltado y subrayado agregado]*

Este Comité Especial mediante Acta de Comité Especial, ha tomado la decisión de no admitir la Carta de Expresión de Interés presentada por parte de la Empresa HYC INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, toda vez que no cumplió con la presentación conforme a lo consignado en las Bases y Boletín.

**ING. DIANA LISSET ESCOBEDO JULCA**

Miembro Titular

.....

**ING. WALTER MARTIN VELASQUEZ GALVEZ**

Miembro Suplente

.....

**ECON. RONALD ALEXIS FARFÁN REQUE**

Miembro Titular

.....